



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-02947950- -NEU-EMER#SECR - LICITACIÓN PRIVADA - SERVICIO ALQUILER DE VEHÍCULOS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02947950- -NEU-EMER#SECR del registro de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos del Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la contratación del servicio de alquiler de seis (6) pick-up destinados al uso de distintas delegaciones del Sistema Provincial de Manejo del Fuego, dependiente de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos, por el término de cinco (5) meses a partir de la firma del contrato, con opción a prórroga por igual período y en las mismas condiciones;

Que se contratarán seis (6) vehículos tipo pick-up de las marcas Ford Ranger, VW Amarok o Toyota Hilux, con doble cabina y tracción 4x4. Los modelos no deberán superar los dos (2) años de antigüedad y serán entregados sin chofer. No obstante, la cantidad y características de los vehículos podrán ajustarse según las necesidades que surjan dentro del ámbito de referida Secretaría;

Que debido al aumento de los operativos y a la necesidad de responder de manera ágil y eficiente a las demandas de campo, resulta fundamental disponer de vehículos con la tracción, potencia y capacidad adecuadas para enfrentar los diversos tipos de terrenos y condiciones climáticas de nuestra región. Dichas vehículos no solo garantizarán un acceso seguro y rápido a las zonas de riesgo, sino que también optimizarán la eficacia operativa y contribuirán a la protección del personal en el desempeño de sus tareas diarias;

Que el monto de la contratación se estima en la suma de pesos cincuenta y ocho millones quinientos mil con 00/100 (\$ 58.500.000,00), por lo que resulta necesario realizar un llamado a licitación privada;

Que mediante documento IF-2025-00152240-NEU-ADM#MSEG la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Seguridad informó que se cuenta con crédito suficiente para hacer frente al gasto que demande la presente contratación;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 0183/18, la contratación de las nuevas locaciones de inmuebles y/o rodados, renovación o reemplazo de contratos existentes, deberá ser fundada en informe suscripto por el ministro del área y ajustarse a los créditos presupuestarios vigentes debiendo remitirse a la Subsecretaría de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de

Economía, Producción e Industria a fin que autorice la contratación y siendo todas las locaciones, cualquiera fuera su origen, aprobadas por Decreto;

Que ha tomado intervención a la Subsecretaría de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que en virtud del monto estimado, la presente contratación se enmarca a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control 2141, en concordancia con el Artículo 1º Inciso b) y Artículo 2º Inciso b) del Decreto DECTO-2024-342-E-NEU-GPN, modificatorio del Decreto N° 2758/95 - Reglamento de Contrataciones, en el marco normativo del Decreto N° 0183/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Seguridad a efectuar el llamado a Licitación Privada, para la contratación del servicio de alquiler de seis (6) vehículos pick up, destinados al uso de distintas delegaciones del Sistema Provincial de Manejo del Fuego dependiente de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos, por el término de cinco (5) meses, a partir de la firma del contrato, con opción a prórroga por igual período y en las mismas condiciones.

Artículo 2º: **APRUÉBANSE** el modelo de Pedido de Presupuesto y el Pliego de Bases y Condiciones, por las que se registrará el llamado a Licitación Privada, incorporados al presente expediente como Anexos **DOCFI-2025-00153133-NEU-ADM#MSEG** y **PLIEG-2025-00271907-NEU-ADM#MSEG**, respectivamente, que forman parte de la presente norma.

Artículo 3º: **APRUÉBASE** el modelo de contrato de locación de vehículo que como Anexo **IF-2025-00271972-NEU-ADM#MSEG** forma parte de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Seguridad a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 4º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Seguridad, a fijar la fecha, hora y lugar del acto de apertura de sobres y designar a los/as integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación, de conformidad con el Artículo 39º del Decreto N° 2758/95 - Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén.

Artículo 5º: **AUTORÍZASE** a la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectuar en la presente Licitación, sucesivos llamados, cuando resultaren total o parcialmente desiertos o frustrados por inadmisibilidad o invalidez, los llamados antecedentes, siempre que fuere conveniente y oportuno para la concreción del trámite.

Artículo 6º: **EXCEPTÚASE** de la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto N° 0183/18, en cuanto a la aprobación del proceso de licitación y adjudicación de la presente, y **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Seguridad para tal fin.

Artículo 7º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

EJERCICIO 2025:

U.O 06: SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

PRG 036 - MANEJO DE FUEGO

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	06	036	000	04	04	00	03	02	00	000	1111	\$58.500.000,00

ALQUILERES Y DERECHOS

Artículo 8°: **NOTIFÍQUESE** al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 0184/18.

Artículo 9°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 10°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 11°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.